

su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento del último de sus domicilios conocidos, y el día 14 de agosto de 1995, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

#### HECHOS PROBADOS

A la vista de las actuaciones obrantes en el expediente sancionador que nos ocupa, resultan acreditados los hechos relatados en el antecedente primero.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los hechos probados infringen lo dispuesto en el art. 10.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, por cuanto el titular de la máquina/s de referencia, carecía del preceptivo título de Empresa Operadora, debidamente inscrito en el Registro que a tal efecto se lleva en la Dirección General de Política Interior.

La citada infracción se encuentra tipificada como falta muy grave en el artículo 45.3, del referido Reglamento, resultando sancionable conforme a lo dispuesto en su artículo 48.1, con multa de hasta cincuenta millones de pesetas, (50.000.000 Ptas).

En su virtud, el Instructor del Procedimiento Sancionador formula la siguiente,

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

Sancionar a Recreativos Sanper, Rafael Sánchez Blanco, con NIF. 26.732.571-N, como autor responsable de la falta descrita en el fundamento jurídico primero la multa de cinco millones una pesetas.

Sevilla, 11 de octubre de 1995. El Instructor, Fdo.: José Luis Rodríguez Hermoso.

Sevilla, 10 de mayo de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-224/95-EP).*

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 1 de marzo de 1996, notificada el 23 de abril por la que se le imponía a doña Antonia Pina Domínguez una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expt. sancionador núm. H-224/95-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338203, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente, si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 12 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-234/95-EP).*

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 1 de marzo de 1996, notificada el 23 de abril por la que se le imponía a doña Antonia Pina Domínguez una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expt. sancionador núm. H-234/95-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338204, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 12 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-246/95-EP).*

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 1 de marzo de 1996, notificada el 23 de abril por la que se le imponía a doña Antonia Pina Domínguez una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expt. sancionador núm. H-246/95-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338205, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 12 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-188/95-EP).*

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 1 de marzo de 1996, notificada el 23 de abril por la que se le imponía a don Juan Orta Bueno una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), expt. sancionador núm. H-188/95-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y